



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de marzo de 2007

- ORDENANZA N° 1173/07 -

VISTO:

El Expediente N° 899, generado a requerimiento de la señorita Flavia Daniela Cofre, con fecha 15/07/2004, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

Las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo Nros. 24/96 y su reglamentación, 1073/06; 1094/06; 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 25 de Septiembre del año 2006;

El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;

El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que se realizan modificaciones a la norma de referencia, mediante las Ordenanzas N° 1112/06 y 1156/06, que establecen prórroga en las fechas establecidas;

Que mediante Ordenanza N° 1124/06 este Cuerpo reserva una sección, la que estuviera afectada a la citada licitación, para destinarla a la ampliación del Callejón de los Arreos, quedando como resultante una fracción contigua, ya consignada para la compraventa;

Que la señorita Flavia Daniela Cofré participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1094/06, 1112/06, 1124/06 y 1156/06;

Que el sector del barrio "El Arriero", es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con servicios pronto a ejecutarse;

Que la señorita Flavia Daniela Cofré prestó conformidad sobre el lote 9 de la manzana S1, cuyos detalles obran en el expediente;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la señorita **FLAVIA DANIELA COFRE, DNI N° 27.986.706**, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 24/96 y su reglamentación.-

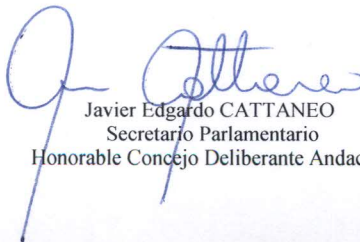
ARTICULO 2°: El inmueble mencionado precedentemente se encuentra ubicado en el barrio denominado "El Arriero", identificado como Lote 9 de la Manzana S1, Matrícula Catastral N° 01-20-49-3336, con una superficie de 301,04 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.-

ARTÍCULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98; 512/00 y 1073/06.-

ARTICULO 5°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese a la señorita Flavia Daniela Cofre, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 525.


Javier Edgardo CATTANEO
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




María Victoria SUAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de marzo de 2007

- ORDENANZA N° 1173/07 -
- ANEXO UNICO -

DEPARTAMENTO: MINAS

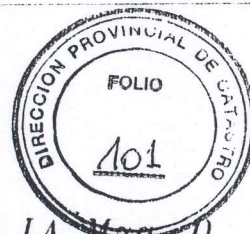
LOCALIDAD: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON DIVISION DEL LOTE b DE LA Mza. Q,
LOTE b DE LA Mza. O Y PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA EL
EL PUEBLO DE ANDACOLLO QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 24
FRACCION B SECCION XXXIII

PROPIEDAD DE:

PROVINCIA DEL NEUQUEN



MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-49-3332 (Lote b - Mza. Q)
01-20-49-2335 (Lote b - Mza. O)
01-RR-003-1960 (Remanente reserva Andacollo)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

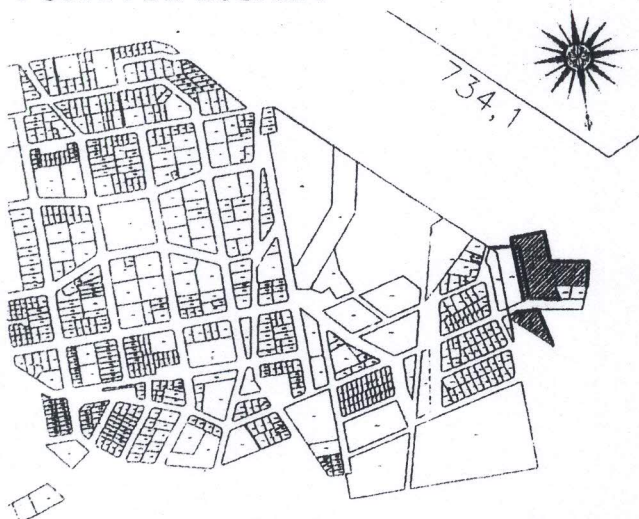
Técnicos
E 2756-5908/01
E 2756-5568/01

Legales

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 1075 - Minas (Lote b - Mza. Q)
Matricula 1074 - Minas (Lote b - Mza. O)
T° 93 F° 378 (Remanente reserva Andacollo)

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

Ing. Marcelo Fernandez Dotzel
Secretario de Coordinación y Producción
de la Provincia del Neuquén

Sr. Luis Alberto, Martinez
Director General de Tierras
de la Provincia del Neuquén

Las firmas del Propietario constan en
original registrado con fecha 20 dic. 2005

OBSERVACIONES



NEUQUEN

DICIEMBRE 2004



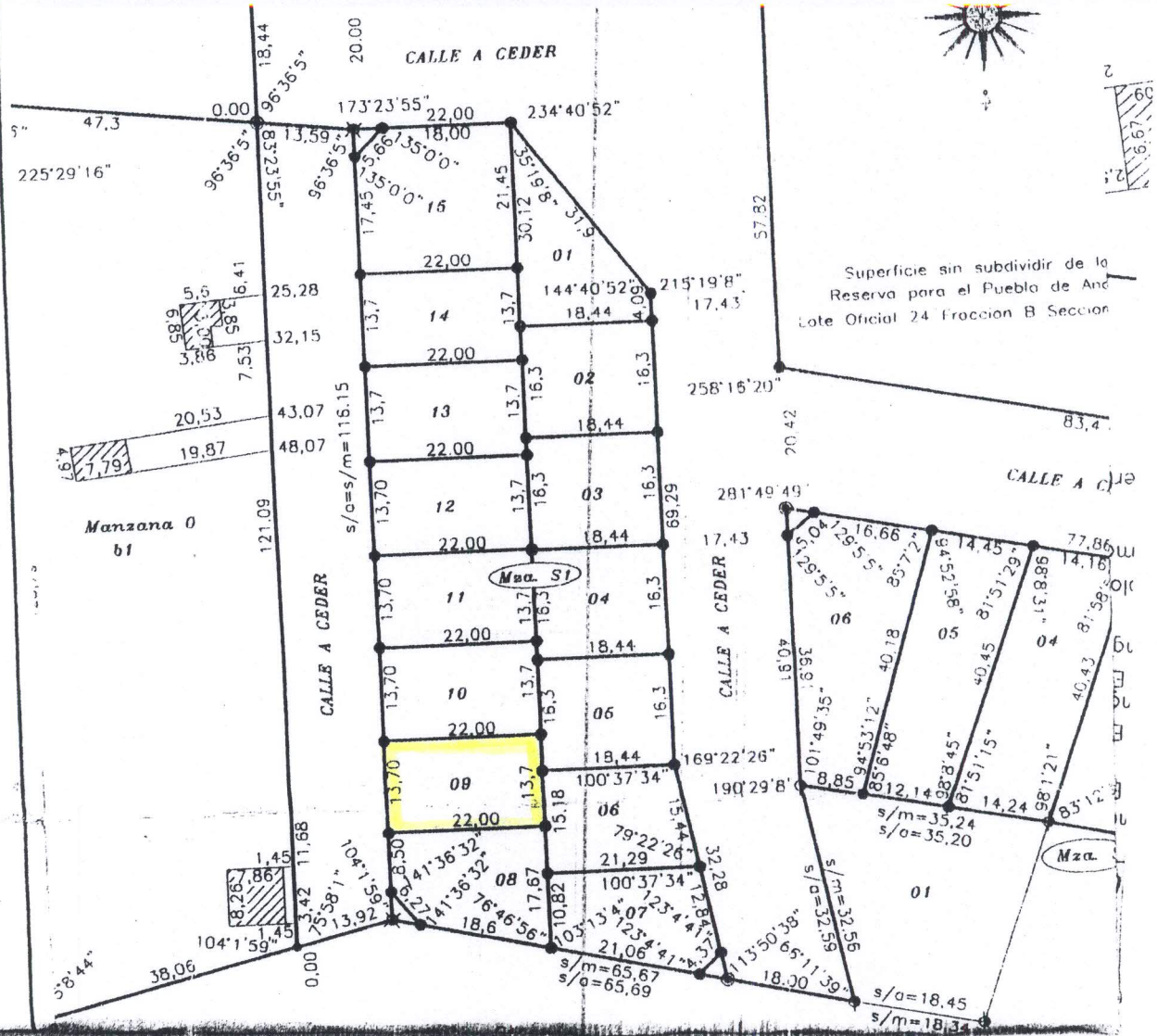
REY JESUS DAMIAN
AGRICULTOR
M. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRICULTOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527-CHOS MALAL

Ing. José Carlos
MAT. PROF. AGRIM. 122 (LEY 708)
JEFE DPTO. CONTROL Y REG. MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Dotzel
Mat. Ptol. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPT. 3796-1812/05



BALANCE DE SUPERFICIES REMANENTE RESERVA PARA EL PUEBLO DE ANDACOLLO

SUPERFICIE 10° REMANENTE S/EXPT. E 2756-7906/03					7.577.859,33m2	11° Remanente 7565374.34m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					12.484.99m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m²			12484.99 OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DTIC	CIRC	SECC	PARCELA
SI	01	315.49	---	---		01	20	49	4137
	02	300.65	---	---		01	20	49	3937
	03	300.65	---	---		01	20	49	3737
	04	300.65	---	---		01	20	49	3638
	05	300.65	---	---		01	20	49	3438
	06	301.59	---	---		01	20	49	3338
	07	300.61	---	---		01	20	49	3139
	08	324.05	---	---		01	20	49	3237
	09	301.40	---	---		01	20	49	3336
	10	301.40	---	---		01	20	49	3436
	11	301.40	---	---		01	20	49	3636
	12	301.40	---	---		01	20	49	3735
	13	301.40	---	---		01	20	49	3835
	14	301.40	---	---		01	20	49	4035
	15	463.90	---	---		01	20	49	4135
Ochava	23.11	---	---	---	a ceder	---	---	---	---
	03	1212.19	---	---		01	20	49	3546
	04	568.61	---	---		01	20	49	3544
	05	532.40	---	---		01	20	49	3643
	06	583.02	---	---		01	20	49	3641
	7.83	---	---	---	a ceder	---	---	---	---
calle		4841.19	---	---	a ceder	---	---	---	---
TOTAL		12484.99							



BAI
SUPERF
SUPERF
MZA
O
calle
TOTAL
BAI
SUPERF
SUPERF
MZA
O
calle
TOTAL